

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador, al Señor Enrique Armenteros.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 660-04 que otorga pensiones del Estado Dominicano a favor de varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 660-04

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, a favor del señor MANUEL EMILIO RAMIREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0556852-1.

ARTICULO 2.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor ANGEL ROMERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0782326-2.

ARTICULO 3.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor del señor JOSE VICENTE TORIBIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0908819-5.

ARTICULO 4.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor de la señora MARIA CRISTINA VALDEZ M., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0414802-8.

ARTICULO 5.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor RICARDO RADHAMES CASTRO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1227257-0.

ARTICULO 6.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor JESUS DURAN DE JESUS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0840040-9.

ARTICULO 7.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor del señor ELIGIO FLORIAN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0045962-4.

ARTICULO 8.- Se eleva a la suma de Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor JOSE CARLOS VASQUEZ LAUREANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0329117-5.

ARTICULO 9.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor DESIDERIO ALCANTARA FRAGOSO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.015-0002922-6.

ARTICULO 10.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor MANUEL GARCIA DE LA ROSA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.015-0001618-1.

ARTICULO 11.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor BARTOLO ZORRILLA GRULLART, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732286-9.

ARTICULO 12.- Se eleva a la suma de Catorce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor JOSE MANUEL GRULLON GONZALEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534740-5.

ARTICULO 13.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) mensuales, a favor del señor ERNESTO REYNOSO MOREL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.28892.

ARTICULO 14.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor PERSIO AUGUSTO OVIEDO BELTRE OGANDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005058-2.

ARTICULO 15.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor del señor ALCIDES SOSA NAVARRO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515517-0.

ARTICULO 16.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor del señor JOSE GENRRY MARTINO VELEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254749-4.

ARTICULO 17.- Se eleva a la suma de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor del señor BENITO BIRILO MORLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0095895-7.

ARTICULO 18.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor MARIO ANIBAL BELTRE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0241639-3.

ARTICULO 19.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,500.00) mensuales, a favor del señor JESÚS MARIA SALVADOR FELIZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290677-3.

ARTICULO 20.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora EUSEBIA ANTONIA BISONO LOVERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061225-8.

ARTICULO 21.- Se eleva a la suma de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora ASIA SANTOS LAUREANO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0540820-7.

ARTICULO 22.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor ANDRES GOMEZ GARCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727222-1.

ARTICULO 23.- Se le concede una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$8,500.00) mensuales, a favor de la señora PASCUALA MIGUELINA ORTEGA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228814-9.

ARTICULO 24.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor EMERITO PERDOMO FERNANDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0714112-9.

ARTICULO 25.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor LEONARDO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0637430-9.

ARTICULO 26.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, a favor de la señora ALTAGRACIA GALIA FELIZ FAMILIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077054-4.

ARTICULO 27.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, a favor del señor FREDDY ANTONIO CASTRO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0027874-6.

ARTICULO 28.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora MARIA DEL CARMEN SANTANA JEREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151092-3.

ARTICULO 29.- Se eleva a la suma de Nueve Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora ASIA LUISA VICTORIA INSERNIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0023047-3.

ARTICULO 30.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora MARIA CATALINA FELIZ GOMEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0321735-2.

ARTICULO 31.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora JUANA

CASTILLO ESTRELLA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247657-9.

ARTICULO 32.- Se eleva a la suma de Siete Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor CARLOS CONRADO CAMPOS PINA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057274-2.

ARTICULO 33.- Se eleva a la suma de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor RAMON ANTONIO PICHARDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0215538-9.

ARTICULO 34.- Se eleva a la suma de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor VIDAL ANTONIO LIRANZO CASTELLANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010639-2.

ARTICULO 35.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor WILSON BENJAMIN CALDERON VALENZUELA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0414334-2.

ARTICULO 36.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora MÁXIMA LUCIA REYES GONZALEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0519206-6.

ARTICULO 37.- Se le eleva a la suma de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora ANTONIA MORENO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0015540-3.

ARTICULO 38.- Se eleva a la suma de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, la pensión otorgada a favor por el Estado Dominicano a favor de la señora DELFINA ANADINA JORGE QUEZADA VDA. LOPEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0258552-8.

ARTICULO 39.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales a favor de la señora SINFOROSA MARIA RAMOS RAMOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0403231-3.

ARTICULO 40.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor

FRANCISCO LARA DECENA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0054264-5.

ARTICULO 41.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora LIZANDRA YOKASTA TAPIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0002002-2.

ARTICULO.42 - Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora LLIGIA ALTAGRACIA SUAZO ACEVEDO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056715-5.

ARTICULO 43.- Se eleva a la suma de Cuatro Mil Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,500.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor RAMON FELIZ PEREZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738881-1.

ARTICULO 44.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor DEOGRACIA ALMANDO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0780204-3.

ARTICULO 45.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor SOCRATES DANILO POLANCO JAVIER, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0117375-5.

ARTICULO 46.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, a favor de la señora MARIA TORRES MOREL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0012694-3.

ARTICULO 47.- Se eleva a la suma de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor ABRAHAM DE LA CRUZ CORDERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.005-0011389-9.

ARTICULO 48.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora MAXIMA CONCEPCION MEJIA MELO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0580024-7.

ARTICULO 49.- Se eleva a la suma de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor FELIPE CEDEÑO DE JESUS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105291-8.

ARTICULO 50.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor GENARO ALTAGRACIA NUÑEZ MEREJO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1658508-4.

ARTICULO 51.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, a favor del señor FELIX VINICIO MIRANDA PERALTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1186338-7.

ARTICULO 52.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor GENARO ANTONIO ESPINAL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0296387-3.

ARTICULO 53.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Dos Mil Treinta y Nueve Pesos Oro con 86/100 (RD\$2,039.86) mensuales, a favor del señor GABRIEL CASTILLO TAVERAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0909141-3.

ARTICULO 54.- Se eleva a la suma de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora FIORDA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.34054-31.

ARTICULO 55.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora YANET ALTAGRACIA GARCIA ESPINAL, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-091164-0.

ARTICULO 56.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,000.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL ANTONIO MEJIA HERNANDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124147-9.

ARTICULO 57.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora ONEIDA HERNANDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0856998-9.

ARTICULO 58.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor CELSO DANIEL CABREJA CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0779024-8.

ARTICULO 59.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,500.00) mensuales, a favor del señor JOSE MOTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0265588-3.

ARTICULO 60.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor JUAN EVANGELISTA VARGAS CASTILLO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003977-5.

ARTICULO 61.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora MERCEDES RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0971873-4.

ARTICULO 62.- Se eleva a la suma de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la señora ARACELIS QUEZADA PEÑA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142652-6.

ARTICULO 63.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$3,200.00) mensuales, a favor del señor FELIX VALOY ZABALA LUCIANO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392238-1.

ARTICULO 64.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cuatro Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$4,500.00) mensuales, a favor del señor MARIO RAMOS RODRIGUEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0290638-5.

ARTICULO 65.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor VICTOR MODESTO AQUINO REINOSO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0311498-0.

ARTICULO 66.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) mensuales, a favor del señor VICTORIANO ULLOA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0267600-4.

ARTICULO 67.- Se eleva a la suma de Trece Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$13,600.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor LUIS GINES LORA ARES, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0767604-1.

ARTICULO 68.- Se le asigna una pensión del Estado de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor AGUSTIN C. HERNANDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084494-9.

ARTICULO 69.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora CARMEN VALDEZ VDA. GARCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112049-1.

ARTICULO 70.- Se eleva a la suma de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora SERAFINA MARTINEZ VDA. CEPEDA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084581-3.

ARTICULO 71.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora OLGA DOLORES VARGAS VDA. DUVERGE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0100453-9.

ARTICULO 72.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO ANTONIO TEJADA PEÑA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1195179-4.

ARTICULO 73.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora ROSA MARIA TEJADA YULI, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0650759-3.

ARTICULO 74.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor FACUNDO FRANCISCO DISLA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0950939-8.

ARTICULO 75.- Se eleva a la suma de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor JOSE MARIA CAMINERO CALDERON, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108437-4.

ARTICULO 76.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor ANTONIO LORA GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753964-5.

ARTICULO 77.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor JOSE NICOLAS CHEVALIER BARET, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0372064-5.

ARTICULO 78.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora MARIA MEJIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0205681-9.

ARTICULO 79.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinticuatro Mil Pesos con 00/100 (RD\$24,000.00) mensuales, a favor de la señora EMMA ALTAGRACIA LOPEZ SEVERINO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0036599-8.

ARTICULO 80.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez y Seis Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (RD\$16,400.00) mensuales, a favor del señor VALENTIN MANUEL SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0149467-2.

ARTICULO 81.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor EPIFANIO PAULINO LANTIGUA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0189828-6.

ARTICULO 82.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora MARIA ANTONIETA HAZIM RISCO VDA. BARINAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0964695-0.

ARTICULO 83.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora LIDIA MERCEDES MANZUETA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1063668-5.

ARTICULO 84.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor NARDO POLANCO INFANTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0424483-5.

ARTICULO 85.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez y Ocho Mil Pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor RODOLFO SOSA SANTANA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.029-0000381-1.

ARTICULO 86.- Se aumenta a cuatro mil pesos con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales la pensión otorgada por el Estado dominicano, a favor de la señora MARIA ESTHER GONZALEZ VDA. MENDEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0401630-8.

ARTICULO 87.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora FELIPA GERMAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056019-2.

ARTICULO 88.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez y Seis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 00/100 (RD\$16,318.00) mensuales, a favor de la señora LEONOR ALEXANDRA VALVERDE, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0115681-8.

ARTICULO 89.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Quince Mil Pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora CLARA DEYANIRA DOMINGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0021149-9.

ARTICULO 90.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,500.00) mensuales, a favor del señor JUAN MARIA ACOSTA CAMPO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0363659-3.

ARTICULO 91.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinticinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor PEDRO A. MATEO LANDA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0392580-6.

ARTICULO 92.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Pesos con 00/100 (RD\$6,000.00) mensuales, a favor de la señora MAYRA SOLDELINA MONTILLA SOTO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0599126-9.

ARTICULO 93.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor del señor ANDRES GOMEZ GARCIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0727222-1.

ARTICULO 94.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Setecientos Siete Pesos con 22/100 (RD\$7,707.22) mensuales, a favor del señor PEDRO CORDERO GOMEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892309-5.

ARTICULO 95.- Se eleva a la suma de Veinte Mil Pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la DRA. TRINA URBAEZ DE BLANDINO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064740-3.

ARTICULO 96.- Se eleva a la suma de Seis Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$6,500.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor del señor FRANKLIN MANUEL MADERA FELIX, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0518559-9.

ARTICULO 97.- Queda derogado el numeral 1 del Decreto No. 638-04 del 13 de julio del 2004, correspondiente al Secretariado Técnico de la Presidencia, que concede una pensión del Estado Dominicano de Dieciséis Mil Trescientos Dieciocho Pesos con 88/100 (RD\$16,318.88) mensuales, al señor RANULFO RODRIGUEZ MEJIA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0058237-8.

ARTICULO 98.- Se modifica el numeral 122 del Decreto No. 653-04, de fecha 14 de julio del 2004, para que se lea y rija de la forma siguiente:

122) Se le asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del señor. VICTOR PEREZ BALBUENA, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0031837-7, con un monto de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100 centavos).

ARTICULO 99.- Se modifica el numeral 123 del Decreto No. 653-04, de fecha 14 de julio del 2004, para que se lea y rija de la forma siguiente:

123) Se le asigna una pensión del Estado Dominicano a favor del señor MARIO JULIO CEDANO SANTANA, Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0038770-4, con un monto de RD\$13,647.00 (Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos con 00/100 centavos).

ARTICULO 100.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,200.00) mensuales, a favor de la señora TEOFILA ANTONIA MARTINEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0185020-4.

ARTICULO 101.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Doscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,200.00) mensuales, a favor de la señora MAYRA IVELISSE BAEZ ORTIZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0004822-2.

ARTICULO 102.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor MANUEL ANTONIO DUARTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006146-4.

ARTICULO 103.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor BIENVENIDO CAMILO HIDALGO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0836545-3.

ARTICULO 104.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diecisiete Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora VENECIA ISABEL CALDERON DE GUZMAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0092601-7.

ARTICULO 105.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Trece Mil Seiscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$13,600.00) mensuales, a favor de la señora CARMEN SUAREZ DE DIAZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0198893-3.

ARTICULO 106.- Se eleva a la suma de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora MILAGROS VDA. GRULLON, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1422374-6.

ARTICULO 107.- Se eleva a la suma de Cuatro Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$4,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora LUDOVINA TEOLINDA MARTINEZ VDA. AYALA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0116004-2.

ARTICULO 108.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora WILMA ALTAGRACIA MENDEZ FERRERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567288-5.

ARTICULO 109.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta Pesos con 00/100 (RD\$18,550.00) mensuales, a favor del señor JULIO GIRADEZ CASASNOVAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 027-0008428-4.

ARTICULO 110.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora FULVIA DOLORES SANCHEZ MEJIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0768656-0.

ARTICULO 111.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora CARMEN YOLANDA DIAZ DE LA CRUZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0523736-6.

ARTICULO 112.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora ALTAGRACIA GOMEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-001041-7.

ARTICULO 113.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora JUANA FRANCISCA PEREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0725402-1.

ARTICULO 114.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora NADIA SOSA GUZMAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002307-6.

ARTICULO 115.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO A. SOTO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0151112-9.

ARTICULO 116.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor RAFAEL MEDINA FELIZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0014796-5.

ARTICULO 117.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Seis Mil Quinientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$6,500.00) mensuales, a favor del señor JUAN SORIANO VENEL, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0639786-2.

ARTICULO 118.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinticinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor JUAN MALDONADO SANTOS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0080629-8.

ARTICULO 119.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Siete Mil Doscientos Pesos Oro con 00/100 (RD\$7,200.00) mensuales, a favor del señor AMADO ABEL RODRIGUEZ TAVERAS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0053414-8.

ARTICULO 120.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales, a favor del señor GUSTAVO MANUEL ESTRELLA DUARTE, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0374970-1.

ARTICULO 121.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Nueve Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$9,000.00) mensuales, a favor del señor HECTOR HERNANDEZ MAURICIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085484-3.

ARTICULO 122.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Tres Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$3,000.00) mensuales, a favor de la señora FELA LORAIN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 138-0001902-1.

ARTICULO 123.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinte Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora LEONOR DE REGLA NOVA DE MADERA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0675402-1.

ARTICULO 124.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor FELIPE EMILIO DE JESUS, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0388663-6.

ARTICULO 125.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor HECTOR DE LA CRUZ CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0568361-9.

ARTICULO 126.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Cinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$5,000.00) mensuales, a favor de la señora IRENE JEREZ GUZMAN, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0676998-7.

ARTICULO 127.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora NIEVE LUISA RAMIREZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0675604-2.

ARTICULO 128.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora RAFAELA ALTAGRACIA LOPEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0665729-9.

ARTICULO 129.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor DOMINGO PAULA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0533151-6.

ARTICULO 130.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora ANA BEATRIZ OLIVARES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0136490-9.

ARTICULO 131.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Doce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora DIANA MARIA ORTIZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0524047-7.

ARTICULO 132.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Veinticinco Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora ALEJANDRINA GARCIA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0675118-3.

ARTICULO 133.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora RAFAELA AQUINO REYES, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0107691-7.

ARTICULO 134.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor JOSE RODRIGUEZ ACOSTA, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0422936-4.

ARTICULO 135.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor FRANCISCO A DE LA CRUZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0925601-5.

ARTICULO 136.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora RAMONA RODRIGUEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0299952-1.

ARTICULO 137.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Dieciocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor MARCELINO FONDEAR ALMANZAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0140318-6.

ARTICULO 138.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor del señor DANIEL OSORIO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0420639-6.

ARTICULO 139.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, a favor de la señora ROSA ELBA HERNANDEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-06440029-7.

ARTICULO 140.- Se eleva a la suma de Ocho Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor de la señora ODILIS SANCHEZ.

ARTICULO 141.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Catorce Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor del señor MIGUEL MUÑOZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1060338-8.

ARTICULO 142.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora CASILDA SILVERIO, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0704804-1.

ARTICULO 143.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de Diez, Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor VENANCIO JIMENEZ, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0429377-4.

ARTICULO 144.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 145.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA